



COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Ampliación de capital

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A.”, celebrada el día 12 de mayo de 2.006, acordó un aumento de capital en los siguientes términos:

Importe de la ampliación: El importe nominal de la emisión es de 377.580 euros.

Acciones a emitir: 125.860 acciones, de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas en anotaciones en cuenta.

Tipo de emisión y desembolso: El tipo de emisión es a la par, es decir, por el valor nominal de 3 euros por acción. Totalmente liberada, con cargo a la cuenta de reserva voluntaria.

El balance que sirve de base de la ampliación acordada es el aprobado en la misma Junta y referido a 31 de diciembre de 2.005, y verificado por los auditores de la Compañía.

Proporción: Una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones en circulación.

Derecho de asignación gratuita: Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) antiguas que posean.

A tal efecto, tendrán la consideración de accionistas de la Compañía, todas aquellas personas físicas y jurídicas que al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita establecido, tengan inscritas en sus respectivos registros las anotaciones en cuenta acreditativas de su titularidad.

Los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y de Valencia.

Periodo de asignación gratuita: Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante el periodo comprendido entre los días 10 de julio de 2.006 y 24 de julio de 2.006, ambos inclusive. Dicha asignación gratuita podrá ejercitarse a través de cualquiera de las entidades adheridas al sistema (IBERCLEAR), actuando el Banco de Valencia como entidad agente de la emisión.

Transcurrido el plazo de suscripción indicado, las acciones que no hayan sido asignadas, serán debidamente depositadas durante un plazo de tres años. Transcurrido dicho periodo, la Sociedad podrá actuar conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación y participarán en los derechos económicos a partir del 1 de enero de 2.006.

Negociación de las nuevas acciones: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

Valencia, a 26 de junio de 2.006
El Presidente del Consejo de Administración